

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: OSMAN GIRALDO ESCOBAR
Radicado: 2020-00197

Gastos	-0-
Agencias en derecho (folio 38 Vto)	<u>\$1.700.000,00</u>
TOTAL costas:	<u>\$1700.000,00</u>

Son: **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS MCTE.**

A Despacho

Supía, 8 de febrero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 081

Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: OSMAN GIRALDO ESCOBAR
Radicación: 17-777-40-89-001-2020-00197-00

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 018 del 9 de febrero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA